

INSTRUCCIONES

- (1) – **COMPROBANTE:** Los comprobantes son las facturas de compra/ venta a proveedores y Usuarios. Se deberá consignar en el primer casillero su tipo, (Ej. A, B o C) y el número de la misma en el casillero siguiente. Los Remitos o Recibos serán utilizados únicamente para movimientos internos. En caso de Usuarios Cinegéticos y Entidades de Tiro serán utilizados entre el titular y los cazadores o asociados, según corresponda, que se encuentren registrados en su establecimiento.-
- (2) – **DATOS DE LAS MUNICIONES:** Se deberá consignar, Tipo de Munición o Componentes, Marca y Calibre (Ej. Tipo perdigón, Marca xxx, cal. 12UAB.). En el caso de la pólvora se especificará en Kg.-
- (3) – **SALDO ANTERIOR:** Corresponde a la existencia total de municiones y/o componentes y/o pólvora al momento de realizar algún tipo de operación.-
- (4) – **ENTRADA:** Según corresponda, deberá individualizar el concepto de acuerdo a las siguientes abreviaturas:
 - P: Producción.-
 - C: Compra.-
 - I: Importación directa.-
 - D: Devolución.-
- (5) – **CANTIDAD:** Expresada en números.-
- (6) – **SALIDA:** Según corresponda, deberá individualizar el concepto de acuerdo a las siguientes abreviaturas:
 - V: Venta.-
 - E: Exportación.-
 - D: Devolución.-
 - U: uso propio (consumo de materia prima por producto finalizado o producto utilizado en la actividad).-
- (7) – **CANTIDAD:** Expresada en números.-
- (8) – **SALDO ACTUAL:** Resultado de la operación aritmética, según corresponda de SALDO ANTERIOR (3) + ENTRADA (5) O SALDO ANTERIOR (3) – SALIDA (7).-
- (9) – **COMPRADOR:** Se indicará la persona física o jurídica a la cual se le vendió, conforme la cantidad informada en la columna (7). En el caso de los Usuarios Cinegéticos solo se hará referencia al Libro Registro Oficial de Cazadores (Ej. se consignará “LROC”) -
VENDEDOR: Se indicará la persona física o jurídica a la cual se le compró, conforme la cantidad informada en la columna (5).-
- (10) – **LEGAJO:** Se consignará el Legajo Re. N. Ar. del comprador o vendedor. En caso de tratarse de un Usuario extranjero, se consignará el número de Pasaporte.-
- (11) – **NRO. TCCM / CONSUMO INTERNO:** Se registrará Tarjeta Control Consumo de Munición para Minoristas. En el caso de Tiros Autorizados para la venta y Usuarios Cinegéticos se registrará como Consumo Interno. El asiento deberá corresponderse con el correspondiente comprobante (1). -----

Solo para USUARIOS CINEGETICOS los puntos comprendidos entre 4 a 7 inclusive, deberán establecer la cantidad total de operaciones realizadas durante la fecha de asiento en forma genérica, siendo que su individualización se establecerá en el LROC. Para el resto de los Usuarios se deberá establecer cada operación individual que se realice.

Este Libro Registro de Municiones y Componentes se encuentra dirigido a Fabricantes, Distribuidores Mayoristas y Minoristas, Entidades de Tiro y Usuarios Cinegéticos.-